



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-047-2025 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y MARGARITA ROSA QUINTERO OCHOA IDENTIFICADA CON LA C.C. 1.140.844.166 DE BARRANQUILLA- ATL

CONTRATO No.	AMVCD-047-2025		
PROCESO No.	AMVCD-047-2025	Usuario SECOP:	margaritaochoa89
ENTIDAD CONTRATANTE:	ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR		
NIT:	900187817-8		
CONTRATISTA:	MARGARITA ROSA QUINTERO OCHOA		
IDENTIFICACIÓN:	1.140.844.166 DE BARRANQUILLA-ATL.		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURIDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTION CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	DEL 14 DE AGOSTO DEL 2025 AL 13 DE OCTUBRE DEL 2025.		
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000).		
PRORROGA No. 1	30 DIAS DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025		
VALOR ADICION	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000).		
VALOR TORAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000).		

Entre los suscritos a saber: **DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.462 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**, identificada con el NIT 900187817-8, en calidad de Director, elegida según Acta de Junta Extraordinaria No.001 del 22 de Enero del 2024, y posesionado mediante Acta de Posesión N° 002 del 22 de Enero del 2024, entidad administrativa con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridades y régimen especial, debidamente, regulado por la Ley 1625 de 2013, parte que en el presente documento se denominará AMV, y por otra parte, **MARGARITA ROSA QUINTERO OCHOA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.844.166 Expedida en Barranquilla. Atl, obrando jurídicamente hábil, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, , hemos acordado celebrar la **PRORROGA No.1** al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, N° AMVCD-047 de 2025, con el fin de adicionar recursos a su valor y prorroga al plazo inicial, previa las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se suscribió el contrato N° AMVCD-047 de 2025, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURIDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTION CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".2). Que mediante oficio de fecha 10 de Octubre del 2025, el Secretario General del Área Metropolitana de Valledupar manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato señalando lo siguiente: a) Que teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el servicio y atendiendo las actividades que se desarrollan en la Secretaria General-Contratación-existe la necesidad de seguir con el del profesional de apoyo para que continúe con las obligaciones contraídas a través del contrato de prestación de servicios profesionales No. **AMVCD-047 de 2025**, relacionadas con el desarrollo de las actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Brindar acompañamiento jurídico en la formulación de los estudios previos y pliegos de condiciones de los procesos de contratación que realice la entidad.
2. Prestar apoyo a la Secretaria General en la publicación de los procesos precontractuales y contractuales en la plataforma del SECOPII.
3. Proyectar según el reparto asignado por la Secretaria General (Jurídica) el contenido de estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, así contratos, suspensiones, reanudaciones, adiciones (en tiempo y/o valor), actas modificatorias y aclaratorias, y demás



ADICION Y PRORROGA No. 1 AL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-047-2025 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y MARGARITA ROSA QUINTERO OCHOA IDENTIFICADA CON LA C.C. 1.140.844.166 DE BARRANQUILLA- ATL

documentos de contenido jurídico que obran en los expedientes contractuales y que hacen parte integral de los diferentes contratos en cualquiera de las modalidades de selección privadas o públicas y todos los documentos soporte, de conformidad al manual de contratación de la entidad.

4. Verificar las garantías aportadas por los contratistas.
5. Apoyar y asesorar a la Secretaría General con la gestión, Jurídica, administrativa, contractual y financiera de los procesos transversales que se llevan a cabo en la entidad.
6. Apoyar a la Secretaría General en la revisión de los procesos de los requisitos habilitantes de los procesos contractuales.
7. Desarrollar todas y cada una de las actividades que se designen en cumplimiento del contrato.
8. Efectuar la publicación de los procesos de selección a su cargo, en los diferentes portales institucionales requeridos por la Ley, tales como: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
9. Registrar y actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), la información de los procesos de selección y contratación que se requiera.
10. Apoyar jurídicamente los aspectos requeridos durante la ejecución de los contratos suscritos por la Entidad.
11. Las demás que el supervisor del contrato le asigne relacionadas con el objeto del contrato.

b.) Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar al valor inicialmente pactado del contrato N° AMVCD-047 de 2025 en la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, c) Que dicho valor está amparado mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250146 del 14 de Agosto del 2025** d) Que teniendo en cuenta la Adición anteriormente relacionada, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal. e) Que las partes declaran que la Adición No. 01 se realiza dentro del plazo de ejecución. f) Que la presente adición y prórroga se suscribe en cumplimiento del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. g) Que atendiendo las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **PRIMERO:** Adicionar al valor establecido al contrato N° AMVCD-047 de 2025, en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**. Valor que está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 250146 del 14 de Agosto del 2025. **SEGUNDO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° AMVCD-047 de 2025, por el término de Un (1) mes, términos contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal, es decir, a partir del día Catorce (14) de Octubre del 2025 hasta el día Trece (13) de Noviembre del 2025, **TERCERO:** Los pagos que deba efectuar el AMV, de acuerdo a lo previsto en la parte motiva del presente documento están disponibles, en la vigencia fiscal 2025, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 250146 del 14 de agosto 2025**, adicionando Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No. 250178 de fecha 10 de Octubre 2025. **CUARTO:** Las demás cláusulas del Proceso de Prestación de Servicios N° AMVCD-047 de 2025, suscrito entre las partes que no se modificaron, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga. **QUINTO.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - El presente contrato se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto y del CONTRATISTA y el registro presupuestal.

Las demás Clausulas del Contrato Principal celebrado entre las partes continúan vigentes mientras no se opongan a lo aquí estipulado.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar el diez (10) de Octubre del 2025.

DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Director AMV

MARGARITA ROSA QUINTERO OCHOA
CONTRATISTA AMV